

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N° 00256-2014-0-1004-JM-CI-01, SOBRE: REIVINDICACIÓN Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N° 00627-2012-0-1001-JR-PE-03, SOBRE: DELITO DE USURPACIÓN

INFORME PRESENTADO POR:

BACH. GILMAR CHOQUE HUILLCA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO**

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR

MG. ERICSON DELGADO OTAZU

CUSCO – PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N° 00256-2014-0-1004-IM-C1-01, SOBRE: REIVINDICACIÓN y EN MATERIA PENAL y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N° 00627-2012-0-1001-IR-PE-03, SOBRE: DELITO DE USURPACIÓN

presentado por: GILMAR CHOQUE HUILLCA con DNI Nro.: 46.871.808 presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de

TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 1° veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC* y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 7° %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<input checked="" type="checkbox"/>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	<input type="checkbox"/>
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	<input type="checkbox"/>

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 16 de Diciembre de 2024



Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259415848955

GILMAR CHOQUE HUILLCA

ok INFORME CONCLUIDO EXP 256-2014 CIVIL y EXP 627-2012 PENAL.docx

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:415848955

Fecha de entrega

13 dic 2024, 12:20 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

13 dic 2024, 12:26 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

ok INFORME CONCLUIDO EXP 256-2014 CIVIL y EXP 627-2012 PENAL.docx

Tamaño de archivo

485.6 KB

59 Páginas

20,061 Palabras

105,866 Caracteres

7% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 5%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 5%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

RESUMEN

La presente tuvo el propósito de realizar un análisis crítico respecto del proceso civil, signado con el expediente N° 00256-2014-0-1004-JM-CI-01, tramitado ante el primer juzgado mixto de Anta, en la vía de proceso de conocimiento, seguido por el demandante R. D. U. representado por su apoderado R. D. P., en contra de los demandados F. A. E. y J. D. Q., sobre reivindicación de una fracción de terreno de un área de 1.5269 hectáreas, del predio denominado “Manzanapata”, antes “Tunas pampa”, ubicado en el distrito de Limatambo, provincia de Anta, departamento de Cusco.

En el presente trabajo, se analiza diversas instituciones procesales formulados por las partes del proceso, iniciando con la interposición de la demanda, contestación de la demanda, formulación de nulidad de actos procesales, formulación de excepciones, saneamiento del proceso, fijación de audiencia de conciliación y puntos controvertidos, emisión de la sentencia, recurso de apelación, los mismos que son de suma importancia en el ejercicio de la digna y honorable profesión de la abogacía. También podemos mencionar que la reivindicación es un proceso que busca restablecer la justicia los derechos afectados por injusticias o violaciones de su derecho va a invitar y reconocer y corregir errores pasados proporcionar reparaciones y garantizar medidas para prevenir futuras violaciones la reivindicación promueve la igualdad la equidad y la dignidad humana. Portal sentido esa reivindicación es un mecanismo fundamental para corregir errores como se dijo anteriormente pero en un proceso que busca promover la igualdad y la equidad en la sociedad y también concluye que es un proceso fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa es un camino que requiere compromiso perseverancia solidaridad pero que puede llevar a la sanación la reconciliación y la justicia para todos en un mundo donde se despoja de las propiedades ajenas hize sitúa en posesiones irregulares.

Palabras claves: posesión, reivindicación, afectación a la propiedad, posesionario.